



DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio Nro. UCE-DGA-2024-2700-O

Quito, 31 de julio de 2024

**Asunto:** Inquietudes evaluación estudiantil proceso de Homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular entre 10 y 15 años y no se han titulado

Señor Ph.d.  
Mario Raúl Morales Morales  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. UCE-DTIC-2024-2554-O de 29 de julio de 2024, mediante el cual indica:

*Con la finalidad de continuar con la implementación del proceso de Homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular entre 10 y 15 años y no se han titulado, agradeceré a usted se sirva informar sobre las siguientes inquietudes de la evaluación estudiantil:*

- *Con cuantas cifras decimales el sistema deberá permitir registrar las calificaciones?.*
- **Respuesta:** Se registrarán con 2 decimales
- *El registro de las calificaciones de las asignaturas de cada unidad de formación es una sola o el sistema deberá permitir el registro individual de cada componente teórico y práctico?*
- **Respuesta:** Se registre de manera individual teórico y práctico considerando que cada uno tiene una ponderación del 50% y el sistema deberá realizar el cálculo automático y obtendrá una sola calificación que se registrará en todas las asignaturas de la unidad de formación, esto en consideración que la normativa que cubre este proceso es el Instructivo General de Titulación de Grado aprobado por el Honorable Consejo Universitario en octubre de 2023 que en el artículo 55 menciona:

**Art. 55.- Calificaciones.** - *"La calificación de las asignaturas que conforman la unidad básica será el resultado de:*

**UNIDAD BÁSICA**

Nº	ASPECTOS	PONDERACIÓN
1	Nota de la evaluación teórica	50%
2	Nota de la evaluación práctica	50%
3	Promedio	100%

*Nota de las asignaturas que conforman la unidad básica*

## DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio Nro. UCE-DGA-2024-2700-O

Quito, 31 de julio de 2024

La calificación de las asignaturas que conforman la unidad profesionalizante será el resultado de:

**UNIDAD PROFESIONALIZANTE**

Nº	ASPECTOS	PONDERACIÓN
1	Nota de la evaluación teórica (promedio)	50%
2	Nota de la evaluación práctica	50%
3	Promedio	100%

**Nota de las asignaturas que conforman la unidad profesionalizante**

La calificación de las asignaturas que conforman la unidad titulación, será el resultado de:

**UNIDAD TITULACIÓN**

Nº	ASPECTOS	PONDERACIÓN
1	Nota de la evaluación teórica (promedio)	50%
2	Nota de la evaluación práctica	50%
3	Promedio	100%

**Nota de las asignaturas que conforman la unidad de titulación**

- 
- en el caso que Director de carrera registre calificaciones por componente teórico y práctico informar lo siguiente:
  - Qué sucede si el Director de carrera no registra la calificación de uno de los componentes? El sistema automáticamente debe colocar cero?.
  - **Respuesta:** Si el sistema automáticamente debe colocar cero
  - Si el estudiante aprueba todas las asignaturas de la unidad de formación por promedio con una calificación mayor o igual a 14 puntos, que pasa si el estudiante en uno de los componentes no completa los 14 puntos?
  - **Respuesta:** No pasa nada ya que aprobó con el promedio del componente teórico y práctico, al estudiante se le refleja la nota final de aprobación. Instructivo General de Titulación de Grado aprobado por el Honorable Consejo Universitario en octubre de 2023 que en el artículo 56 menciona:  
**Art. 56.- Aprobación.** - "Se dará por aprobada cada unidad, cuando se obtenga una calificación igual o mayor a 14/20, dicho puntaje se obtendrá del promedio de las notas alcanzadas en los componentes teórico y práctico. La nota de cada unidad deberá registrarse en el SIIU."
  - Cuál es la calificación mínima y máxima para que el estudiante rinda el examen de recuperación?

## DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio Nro. UCE-DGA-2024-2700-O

Quito, 31 de julio de 2024

- **Respuesta:** No existe una calificación mínima ni máxima, la condición está dada con la nota de reprobación, es decir, promedio del componente teórico y práctico inferior a 14 puntos.
  
- *El registro de calificaciones del examen de recuperación es por componente teórico y práctico?*
- **Respuesta:** Si el Director de Carrera debe registrar una nota del componente teórico y otra del componente práctico.  
Instructivo General de Titulación de Grado aprobado por el Honorable Consejo Universitario en octubre de 2023 que en el artículo 56 menciona (...)  
*"En caso de reprobación la unidad básica, el estudiante podrá presentarse por única vez a una evaluación de recuperación que incluirá los componentes teórico-prácticos, la misma que se le aplicará de 15 a 30 días después de asentada la nota en el SIU. La nota de recuperación reemplazará a la primera nota."*
  
- *Cómo se procede si una vez que el estudiante rinde el examen de recuperación no completa los 14 puntos en uno de los componentes teórico o práctico?.*
- **Respuesta:** El estudiante con su nota que resulta del promedio del componente teórico y práctico de recuperación, se le reflejará la nota final de aprobación o reprobación. En caso que el estudiante obtenga una nota de reprobación concluye su proceso.
  
- *El sistema debe aproximar la calificación al inmediato superior, únicamente para que el estudiante apruebe la asignatura con 14 puntos o en todos los casos, cuando la calificación promedio es menor a 13,49 o mayor a 14,00 puntos?*
- **Respuesta:** El sistema **no** debe aproximar en ningún caso. Se mantendrán las notas con dos decimales
  
- *El registro de las calificaciones deberá realizarse por cada asignatura o en una sola asignatura y el sistema replica al resto de asignaturas cuantitativas de la unidad de formación?*
- **Respuesta:** A fin de dar facilidad en este proceso especial a los Directores de Carrera que son los que asientan las notas en este caso, que el sistema replique al resto de asignaturas cuantitativas de la unidad de formación. Instructivo General de Titulación de Grado en el artículo 57 menciona  
**Art. 57.- Registro de calificaciones.** - *"Una vez concluida la evaluación teórica práctica, el Director de Carrera, conjuntamente con la Comisión, emitirá un informe con las calificaciones obtenidas al Consejo de Carrera, para que sean asentadas en el SIU por el Director de Carrera"*
- 
- *Cuál será la calificación de las asignaturas tipo práctica preprofesional, vinculación con la sociedad y titulación.*
- **Respuesta:** Será mediante una calificación cualitativa que registrará el Director de Carrera



**DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA**

**Oficio Nro. UCE-DGA-2024-2700-O**

**Quito, 31 de julio de 2024**

*También se informa que la implementación de la matrícula del estudiante del proceso en mención, está por finalizar y se requiere el o los aranceles respectivos con la siguiente inquietud:*

- *El arancel que debe pagar el estudiante es uno solo por todo el proceso de Homologación por validación de conocimientos de estudiantes que terminaron su malla curricular entre 10 y 15 años y no se han titulado o el sistema deberá generar órdenes de cobro en la matrícula en cada unidad de formación?*
- **Respuesta:** Es importante mencionar que varias ocasiones la Dirección General Académica ha remitido propuestas de arancel sobre este proceso al Vicerrectorado Administrativo y a la Dirección General Financiera, la última ocasión fue mediante Oficio Nro. UCE-DGA-2024-2454-O de 17 de julio de 2024 y nos encontramos a la espera de la respuesta.

*También se requiere que se emita el formato del récord académico del proceso en mención.*

**Respuesta:** En este punto me permito informar que la Dirección General Académica en los próximos días emitirá este formato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

MSc. Edgar Efraín Isch López  
**DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO**

Referencias:

- UCE-DTIC-2024-2554-O

xe